



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00153 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte de la Demandante. Sírvase proveer.


EDGAR J. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

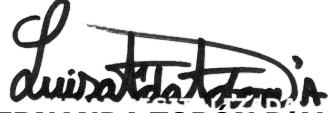
Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de solicitud de información de la renuncia del Defensor Público y la continuidad del proceso, recibido el pasado veintiuno (21) de marzo hogafío, allegado por la señora **NIDIA MILENA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en calidad de Demandante.

De conformidad con la solicitud, **infórmele** que mediante proveído del diecinueve (19) de marzo de este año, se ordenó requerir a la Defensoría del Pueblo Regional Guainía, para que informe las directrices encaminadas a la designación de Defensores Públicos para esta área.

De otra parte, habida cuenta que se recibió por parte del empleador la información del Demandado, procédase por secretaria a la notificación del señor **CRISTIAN HASSAN CEBALLOS ACOSTA**, en avenencia a lo presupuestado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ofíciense lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA TOBÓN D'ALLEMAN
Jueza